



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad

Unidad Administrativa: Área de Participación Ciudadana, Estadística, Transporte y Disciplina Urbanística

Expediente nº: 11846/2018

Procedimiento: Convocatoria de pruebas de aptitud para acceder al permiso municipal de conducción de Auto-taxi

DECRETO

Vista de la propuesta de la Concejala Delegada de Transporte para convocar nuevas pruebas de aptitud necesarias para acceder al permiso municipal de conducir Auto-taxis y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Taxi en el municipio de La Orotava, y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que la Alcaldía Presidencia, en virtud de la refundición de las delegaciones competenciales de fecha diecisiete de febrero de del mil dieciséis, delegó en el Concejal de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad, entre otras, las materias relativas a transporte público.

Considerando que la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto de fecha 18 de julio pasado, dispuso AVOCAR las competencias que le fueron delegadas al Concejal de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad, entre el periodo comprendido entre el 3 al 13 de agosto de 2018 (ambos inclusive), por permisos o licencias.

Y, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar la realización de las Pruebas de Aptitud necesaria para acceder al permiso municipal de conducir Auto-taxis en el municipio de la Villa de La Orotava, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Taxi en el municipio de La Orotava.

SEGUNDO: La presente convocatoria rige para dos opciones (Primera y Segunda) a la que tendrán derecho a presentarse los participantes, transcurridas las cuales sin resultado de "APTO" deberá presentarse nueva solicitud en las próximas convocatorias para la obtención del Permiso Municipal de Conducir.

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la prueba de aptitud para ambas opciones (Primera y Segunda) se hará público en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

TERCERO: La obtención del permiso municipal de conductor quedará condicionada a la superación de la citada prueba de aptitud y a la acreditación de los



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

demás requisitos a los que se refiere el artículo 69 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Taxi en el municipio de La Orotava.

CUARTO: Requisitos generales para participar en la prueba de aptitud: Los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Hallarse en posesión del carné de conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico válido, que le faculte para conducir Auto-Taxis.

QUINTO: Solicitudes, plazos de presentación y documentación: Las solicitudes se presentarán mediante instancia en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Orotava y disponible en el Registro General y en la web municipal (Tablón de Anuncios), www.laorotava.es (Anexo I de la presente convocatoria).

Las solicitudes y documentación que se acompañe se presentarán, preferentemente en el Registro General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Área de Transportes del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en la página web municipal y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, hasta el día 21 de septiembre 2018.

A la solicitud, debe acompañarse la siguiente documentación, en fotocopia acompañada de su original para su compulsión:

- DNI o pasaporte, en vigor, para quienes posean nacionalidad española.
- Documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad de titular o pasaporte para los ciudadanos de un estado miembro de la Unión Europea.
- Tarjeta de identidad de extranjero (TIE), para los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.
- Carné de conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico válido, que le faculte para conducir Auto-Taxis.
- Declaración de honorabilidad de conformidad con el Anexo II de la presente convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de La Orotava aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de su exclusión y plazo de subsanación, en su caso. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Tablón de Anuncios y en la web



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

municipal con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la citada lista. Transcurrido el plazo otorgado sin que los aspirantes subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, una vez resueltas las alegaciones y/o subsanados los errores, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas.

SEXTO: Tribunal Calificador: La designación del Tribunal Calificador que presidirá la realización de la prueba estará compuesto por:

- Un Presidente, titular y suplente (Funcionarios municipales)
- Dos Vocales, titular y suplente (Funcionarios municipales)
- Un Secretario, titular y suplente (Funcionarios municipales)

El nombramiento del Tribunal se hará público a través de la página web municipal y del Tablón de Anuncios municipal.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en esta convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

SÉPTIMO: Comienzo y Desarrollo de la prueba: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la prueba de aptitud se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios y la web municipal.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del procedimiento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

efectos deberán asistir al ejercicio provistos de alguna de las modalidades de identificación previstas en la presente convocatoria.

Se prohíbe durante el desarrollo de la prueba el uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos; así como el uso o consulta de libros, manuales, legislación o cualquier otro elemento relacionado con el temario de la prueba. El incumplimiento de esta prohibición llevará consigo la eliminación del aspirante y su calificación como no apto.

La prueba de aptitud consistirá en contestar, en una hora de tiempo, un cuestionario tipo Test de veinte (20) preguntas en las que habrá que completar la respuesta o en las que habrá que señalar una de entre cuatro respuestas alternativas, de las cuales, solo una de ellas es correcta. Las preguntas versarán sobre las siguientes materias:

- a. Historia, cultura, costumbres y callejero de la ciudad.

En este sentido se acreditará el conocimiento, dentro del término municipal de las vías públicas, lugares de interés turístico, situación de locales de esparcimiento, oficinas públicas, centros oficiales, principales hoteles, centros culturales, centros hospitalarios, protección civil, bomberos e itinerarios más directos para llegar al punto de destino.

- b. Conocimiento de la legislación sobre:
 - Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.
 - Legislación autonómica en materia de Transporte (ley y reglamento)
 - Tarifas aplicables.
 - Uso del Taxímetro.
 - Reglamento del Servicio de Auto-taxi de La Orotava.

A cada respuesta correcta se le atribuirá el valor de un (1) punto, pudiendo obtener un máximo de 20 puntos. Por cada pregunta incorrecta se descontarán 0,50 puntos, siendo necesario para superar la prueba alcanzar un mínimo de 10,50 puntos. Las preguntas no respondidas no se puntuarán a ningún efecto.

OCTAVO: Relación de aprobados y presentación de documentación: Corregidos los exámenes el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la web municipal el listado provisional de aptos y no aptos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se presenta ninguna alegación o resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

Los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud obtendrán documento municipal acreditativo.

NOVENO: Recursos: La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE